

D.J. (1077)

SANTIAGO, 21 AGOSTO 2025

RESOLUCION N° 03445 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N°19.239; en el D.S. N°96 de 2025 y en el artículo 11 del D.F.L. N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución Exenta N°4599 de 2021; en el Presupuesto por Centro Año 2025 de fecha 08 de julio de 2025; y el memorándum N°20/2025 de la Dirección del Programa de Sustentabilidad.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N°19.239 crea la Universidad Tecnológica Metropolitana como una institución de educación superior del Estado de Chile, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objetivo fundamental es ocuparse, en un nivel avanzado, de la creación, cultivo y transmisión de conocimiento por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la extensión en tecnología, y de la formación académica, científica, profesional y técnica orientada preferentemente al quehacer tecnológico.

2. Que, el Decreto con Fuerza de Ley N°2 del Ministerio de Educación del año 1994, que aprueba el Estatuto Orgánico de la Universidad Tecnológica Metropolitana, dispone que esta Institución goza de autonomía académica, administrativa y económica. En ejercicio de dicha autonomía, y por habilitación del artículo 3 N°7 del mismo cuerpo legal, la Universidad está especialmente facultada para dictar reglamentos, decretos y resoluciones, siempre que no sean contrarios a la Constitución ni a las leyes; lo anterior para la promoción de sus fines y el cumplimiento de sus objetivos.

3. El Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2021-2025 de la Universidad Tecnológica Metropolitana- UTEM-, aprobado por la Resolución Exenta N°4599 de 2021, que considera dentro de sus ejes estratégicos la Sustentabilidad e Inclusión. El eje Sustentabilidad tiene por objetivo fortalecer los atributos de Universidad sustentable, y para ello se ha establecido la estrategia "Formación en Sustentabilidad", a través de la cual se persigue la difusión de iniciativas y políticas de sustentabilidad hacia toda la comunidad.

4. Que, en este contexto, se desarrollan las bases del Concurso "Camino Sustentable", cuyo objetivo es apoyar el desarrollo de iniciativas colectivas que promuevan la incorporación de la sustentabilidad en el quehacer universitario, a través de



actividades interdisciplinarias e inter-estamentales orientadas a fortalecer la educación para la sustentabilidad, la gestión colaborativa de recursos, y la vinculación con el entorno, contribuyendo al desarrollo de una cultura institucional sustentable.

5. Que, la Universidad cuenta con recursos para el financiamiento del concurso, según consta en el documento denominado "Presupuesto por Centro Año 2025", de fecha 08 de julio de 2025.

6. El memorándum N°20/2025 de la Dirección del Programa de Sustentabilidad, en el cual se solicita la formalización de las bases del concurso. Por tanto,

RESUELVO:

Apruébense las bases del Concurso "Camino Sustentable" que siguen:

"BASES DEL CONCURSO "CAMINO SUSTENTABLE"

I. ANTECEDENTES:

En el marco del compromiso institucional de educar para la sustentabilidad y fomentar una cultura universitaria transformadora, el Programa de Sustentabilidad desarrolla por noveno año consecutivo el concurso de proyectos "Camino Sustentable".

Este concurso busca impulsar iniciativas que integren los principios de la sustentabilidad en el quehacer universitario y aporten al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

La Agenda 2030 de Naciones Unidas plantea 17 ODS que abordan de manera interconectada los principales desafíos globales. En este contexto, la UTEM asume un rol activo como agente de cambio social, promoviendo una mirada crítica, propositiva y colaborativa frente a las crisis socioambientales contemporáneas.

Camino Sustentable se consolida como un instrumento para canalizar iniciativas formativas, participativas, investigativas y de vinculación con el entorno, que desde la acción local contribuyan a la sustentabilidad global.

En esta versión, el concurso no considerará proyectos que impliquen intervenciones físicas o de infraestructura en los campus. En su lugar, se priorizarán propuestas de alto impacto que fortalezcan la educación, la cultura, la comunicación, la acción territorial y la participación de la comunidad universitaria.

II. OBJETIVO:

Apoyar el desarrollo de iniciativas colectivas que promuevan la incorporación de la sustentabilidad en el quehacer universitario, a través de actividades interdisciplinarias e inter-estamentales orientadas a fortalecer la educación para la sustentabilidad, la gestión colaborativa de recursos, y la vinculación con el entorno, contribuyendo al desarrollo de una cultura institucional sustentable.

III. PARTICIPANTES:

Los proyectos deben estar orientados para ser desarrollados por los diversos estamentos de la comunidad UTEM, al interior de las dependencias de la institución o que se vinculen



con el entorno directo de esta. En este sentido, el Programa de Sustentabilidad identifica tres grupos de interés que se describen a continuación:

- **Estudiantes:** Podrán participar estudiantes patrocinados por académicos y/o funcionarios de la Universidad, así como grupos de estudiantes pertenecientes a organizaciones reconocidas oficialmente por la institución. Se incluyen centros de estudiantes, voluntariados y otras organizaciones estudiantiles formalmente constituidas en la institución.
- **Académicos:** que presentan una relación laboral durante el año en curso, bajo las diversas modalidades contractuales –planta, contrata u hora (honorarios).
- **Funcionarios:** no académicos que presentan una relación laboral durante el año en curso, bajo las diversas modalidades contractuales –planta, contrata u honorarios.

IV. CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

Los proyectos deberán cumplir con los siguientes requisitos para ser admitidos al proceso de evaluación:

- Ser presentados por personas o grupos pertenecientes a la comunidad universitaria (estudiantes, académicos/as, funcionarios/as, u organizaciones reconocidas), lo que deberá ser acreditado mediante certificado de alumno regular o de relación laboral vigente, según corresponda.
- Contar con un equipo compuesto por al menos de dos personas.
- Tener como objetivo el fortalecer la sustentabilidad institucional y/o la vinculación con el entorno desde una perspectiva sostenible.
- Los equipos podrán presentar más de un proyecto, pero sólo uno podrá resultar adjudicado por grupo.

V. LÍNEAS TEMÁTICAS

La convocatoria del concurso apoya el desarrollo de iniciativas que se enmarquen en las siguientes líneas temáticas de trabajo:

LÍNEAS TEMÁTICAS	DESCRIPCIÓN
Educación para la Sustentabilidad	Apoyar iniciativas que fortalezcan la formación en sustentabilidad, incluyendo talleres, cápsulas educativas, guías didácticas, material pedagógico, investigaciones aplicadas, y otras estrategias de educación. Ejemplos: <ul style="list-style-type: none">• Talleres dirigidos a la comunidad universitaria sobre diferentes temáticas de sustentabilidad.• Desarrollo de material pedagógico sobre sustentabilidad.• Investigaciones orientadas a resolver desafíos socioambientales locales o institucionales.• Seminarios de concientización sobre temáticas de sustentabilidad.

<p>Acción territorial colaborativa</p>	<p>Apoyar iniciativas colectivas que promuevan la acción directa en el territorio, mediante intervenciones concretas que contribuyan a la protección, restauración y cuidado del entorno natural y social, así como al fortalecimiento del vínculo entre la comunidad universitaria y los territorios. Estas acciones deben fomentar la participación activa, la colaboración intersectorial y la generación de capacidades locales en torno a la sustentabilidad.</p> <p>Ejemplos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Jornadas de reforestación, limpieza o restauración ecológica. • Acciones educativas en temáticas de sustentabilidad en terreno con establecimientos educacionales, juntas de vecinos o agrupaciones sociales. • Monitoreo ambiental participativo en barrios o espacios naturales.
<p>Cultura y comunicación para la sustentabilidad</p>	<p>Impulsar el cambio cultural y la conciencia ambiental mediante campañas, expresiones artísticas, intervenciones educativas y estrategias comunicacionales. Se podrán abordar temáticas como el consumo responsable, la economía circular, la acción climática, la salud integral y el bienestar, entre otras. Se valorarán especialmente aquellas iniciativas que utilicen medios innovadores o participativos para promover valores, hábitos y conocimientos sustentables.</p> <p>Ejemplos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Campañas gráficas y/o audiovisuales de concientización sobre temáticas de sustentabilidad, buenas prácticas u otro similar. • Podcasts con contenidos sobre sustentabilidad. • Intervenciones artísticas en espacios universitarios que aborden temáticas de sustentabilidad.

VI. PRESUPUESTO:

Los postulantes podrán acceder a un financiamiento máximo de \$1.000.000 (un millón de pesos), en cualquiera de las líneas temáticas descritas en el apartado IV. El financiamiento adjudicado será transferido en su totalidad luego de la firma del **contrato de adjudicación**, concertado entre el director del proyecto y el Programa de Sustentabilidad.

Los fondos disponibles ascienden a \$4.000.000, que serán repartidos, con el máximo arriba indicado, entre los proyectos con mayor puntuación.

Los fondos serán entregados al director del proyecto y su utilización estará circunscrita a lo permitido en la utilización de fondos públicos.

El concurso no exige aportes pecuniarios de contrapartida por parte de los postulantes. No obstante, tampoco excluye posibles aportes complementarios por parte de los solicitantes, ya sea en dinero o recursos valorizados.

El financiamiento podrá ser total o parcial, según lo definido por el equipo postulante en el formulario de postulación.

Evidencia de ejecución:

Los equipos deberán presentar documentación que respalde la ejecución del proyecto, la cual puede incluir registros visuales, productos generados, informes de actividades y cartas de colaboración. En el caso de capacitaciones, charlas, talleres o eventos, será obligatoria una lista de asistencia en formato digital.

VII. ITEMS FINANCIABLES:

El financiamiento adjudicado solo podrá aplicarse a los ítems de gasto definidos en cada proyecto, conforme a la siguiente estructura presupuestaria:

ÍTEMES FINANCIABLES
Contratación de servicios profesionales: Honorarios por servicios prestados por terceros, tales como facilitadores, talleristas, relatores, artistas u otros especialistas requeridos para el desarrollo del proyecto. Solo se podrá contratar mediante boleta de honorarios o factura. No se permite la autocontratación de integrantes del equipo del proyecto.
Materiales e insumos: Compra de materiales o insumos necesarios para la ejecución de actividades (por ejemplo, materiales didácticos, herramientas menores, insumos para talleres, materiales para señaléticas o campañas).
Difusión y comunicación: Gastos asociados a la elaboración y distribución de material gráfico, audiovisual o digital, incluyendo impresiones, diseño gráfico, mantención de redes sociales, entre otros.
Traslados y logística: Transporte de personas, materiales o equipos, asociados directamente a las actividades del proyecto. Incluye arriendo de transporte o viáticos por traslado.
Alimentación: Colaciones o coffe breaks asociados a actividades presenciales como talleres, jornadas participativas o trabajo en terreno.
Gastos relacionados con investigación: Gastos asociados a investigaciones enmarcadas en la línea temática Educación para la Sustentabilidad, incluyendo levantamiento de información, análisis de datos, compra de software especializado u otros insumos necesarios.
Intervenciones artísticas: Costos relacionados con actividades artísticas y culturales enmarcadas en la línea Cultura y comunicación para la sustentabilidad, tales como performances, muestras, instalaciones o expresiones artísticas con fines educativos y de sensibilización.

Al objeto de garantizar el correcto uso de los recursos entregados, el Programa de Sustentabilidad cautelará que los gastos efectuados en la ejecución del proyecto correspondan estrictamente a la naturaleza de este debiendo estar acreditados y respaldados en su documentación respectiva. Cualquier gasto que no tenga relación con lo explicitado en el proyecto, será rechazado y se solicitará la devolución del dinero.

En el caso de que al finalizar el proyecto existieran recursos no gastados, estos deberán ser devueltos a la Universidad. El director del proyecto deberá adjuntar una declaración simple, especificando el saldo no gastado, como también consignar a este como "Saldo no gastado" en la rendición final de cuentas del respectivo proyecto.

VIII. ETAPAS DEL CONCURSO:

Las etapas del concurso se describen a continuación:

A. PRESENTACIÓN

El lanzamiento del concurso se efectuará en los medios de difusión Institucionales y los que posee el Programa de Sustentabilidad UTEM. Para el presente año, la convocatoria del concurso se realizará a partir del lunes 1 de septiembre de 2025 y estará disponible en el sitio web: <https://sustentabilidad.udem.cl/>

Para dudas o consultas sobre la postulación, enviar un correo concurso.sustentable@udem.cl.

B. ADMISIBILIDAD

El proceso de admisibilidad tiene por objetivo verificar que los proyectos postulados cumplan con los requisitos formales establecidos en estas bases.

La revisión se llevará a cabo entre el lunes 6 y el miércoles 8 de octubre de 2025, definiendo las iniciativas admisibles que avanzarán a la etapa de evaluación y aquellas que no cumplan los criterios mínimos establecidos, las cuales serán notificadas vía correo electrónico a más tardar el miércoles 8 de octubre de 2025.

En caso de no ser admitidos, los equipos podrán presentar sus consultas al correo concurso.sustentable@udem.cl, entre el jueves 9 y el martes 14 de octubre de 2025.

Solo las iniciativas declaradas admisibles podrán continuar en el proceso de evaluación.

C. EVALUACIÓN

El proceso de evaluación técnica, con acompañamiento del Programa de Sustentabilidad, se realizará entre el jueves 9 y el martes 14 de octubre de 2025.

En esta etapa, cada equipo postulante deberá presentar su proyecto en una sesión breve ante el Programa de Sustentabilidad, que entregará sugerencias de mejora. Posteriormente, los proyectos serán evaluados por el Comité de Evaluación Institucional.

Las iniciativas serán evaluadas en una escala de 1 a 10, según los siguientes criterios:

Criterio de evaluación	Descripción del criterio	Porcentaje
1. Pertinencia con la línea temática	La propuesta se ajusta claramente a una de las líneas del concurso, abordando sus objetivos y contenidos específicos.	20%
2. Contribución a la sustentabilidad e impacto esperado	La iniciativa promueve activamente principios de sustentabilidad, responde a desafíos socioambientales actuales y tiene un impacto claro en un grupo objetivo definido.	35%
3. Viabilidad y claridad de ejecución	El proyecto es realizable con los recursos y tiempos disponibles, y presenta una planificación clara, con objetivos, actividades y responsabilidades bien definidas.	35%

4. Vinculación entre estamentos y/o facultades	El proyecto colabora entre diferentes estamentos y/o facultades, generando sinergias y fortaleciendo el carácter interdisciplinario e interestamental de la iniciativa.	10%
---	---	-----

D. SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La etapa de selección se realizará el viernes 17 de octubre de 2025.

Los resultados estarán disponibles en el sitio web institucional el mismo día y, adicionalmente, se notificará por correo electrónico a los equipos adjudicados.

Una vez formalizados las firmas de contratos, se procederá a la transferencia de fondos, de acuerdo con lo establecido en el apartado de Presupuesto.

E. EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DEL PROYECTO

La ejecución de los proyectos se extenderá desde el lunes 27 de octubre de 2025 hasta el jueves 30 de abril de 2026 (6 meses, sin considerar febrero como mes hábil). El Programa de Sustentabilidad ejercerá supervisión directa sobre la ejecución de los proyectos mediante reuniones de seguimiento, visitas a reuniones de coordinación de los equipos y otros espacios de gestión pertinentes.

Asimismo, se solicitarán los siguientes informes técnicos y de rendición de gastos:

- **Informes técnicos:**

Durante la ejecución, el director del proyecto deberá reportar los avances de las actividades, adjuntando las evidencias correspondientes, a través del formulario habilitado: "Formulario Avance de Proyecto - Concurso UTEM Sustentable 2025".

Al término del proyecto, se deberá informar el cumplimiento de las actividades comprometidas, junto con sus evidencias, mediante el "Formulario Cierre de Proyecto - Concurso UTEM Sustentable 2025".

- **Rendición de Gastos:**

El director del proyecto deberá reportar los gastos incurridos durante la ejecución, adjuntando los comprobantes respectivos (boletas, facturas, transferencias bancarias por prestación de servicios, entre otros), según lo indicado en el ITEM V – PRESUPUESTO / A. Ítems Financiados, utilizando el "Formulario Rendición de Gastos - Concurso UTEM Sustentable 2025".

El Programa de Sustentabilidad contará con un profesional responsable de brindar apoyo en el llenado y documentación de los formularios mencionados.

F. CALENDARIO

Etapa	Fechas
Convocatoria del concurso	Lunes 1 de septiembre de 2025
Cierre de postulaciones	Viernes 03 de octubre de 2025

Revisión de admisibilidad	Lunes 06 al miércoles 08 de octubre de 2025
Evaluación técnica (con asesoría del Programa de Sustentabilidad)	Jueves 09 al martes 14 de octubre de 2025
Selección y publicación de resultados	Viernes 17 de octubre de 2025
Inicio ejecución proyectos	Lunes 27 de octubre de 2025 al 30 de abril de 2026
Entrega de informe de avance	Hasta el viernes 28 de noviembre de 2025
Entrega de informe final y rendición de gastos	Hasta el jueves 30 de abril de 2026

IX. TÉRMINO DEL PROYECTO:

El término del proyecto dice relación con el cumplimiento óptimo de las actividades propuestas en los términos y fechas establecidas en las presentes bases. No obstante, el proyecto también puede terminar de manera anticipada, por mutuo acuerdo o de forma unilateral, en las siguientes condiciones:

- Término por Mutuo Acuerdo: El equipo de trabajo no puede desarrollar el proyecto debido a problemas debidamente justificados o de fuerza mayor. Situación en la cual el director del proyecto deberá informar al Programa de Sustentabilidad, mediante una declaración simple, los fundamentos del término de contrato.
- Término Unilateral: El Programa de Sustentabilidad podrá poner término unilateral al proyecto en el caso de incumplimiento de las actividades y objetivos propuestos por los participantes. De esta forma podrá dar por cumplido parcialmente el proyecto y poner término al contrato. Así también, en caso de rebeldía de rendición de gastos, se solicitará iniciar una investigación sumaria administrativa a todos los integrantes del proyecto.

En ambas situaciones expuestas, el Programa de Sustentabilidad solicitará un informe de cumplimiento de actividades junto con los gastos ejecutados, y exigirá la devolución de los fondos no utilizados.

Regístrese y comuníquese. –



Firmado digitalmente por Mario Ernesto Torres Alcayaga
Fecha: 2025.08.22 09:38:29 -04'00'

Firmado digitalmente por MARISOL PAMELA DURAN SANTIS
Fecha: 2025.08.21 17:59:31 -04'00'

Distribución.

RECTORÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ESTRATÉGICO
DIRECCIÓN JURÍDICA



Programa de Sustentabilidad
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE PREGRADO Y POSTGRADO
VICERRECTORIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Control Presupuestario
CONTRALORÍA INTERNA
Departamento de Control de Legalidad
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Archivo Institucional

agg

A handwritten signature in blue ink, located in the lower-left corner of the page. The signature is stylized and appears to consist of several loops and a long horizontal stroke at the end.